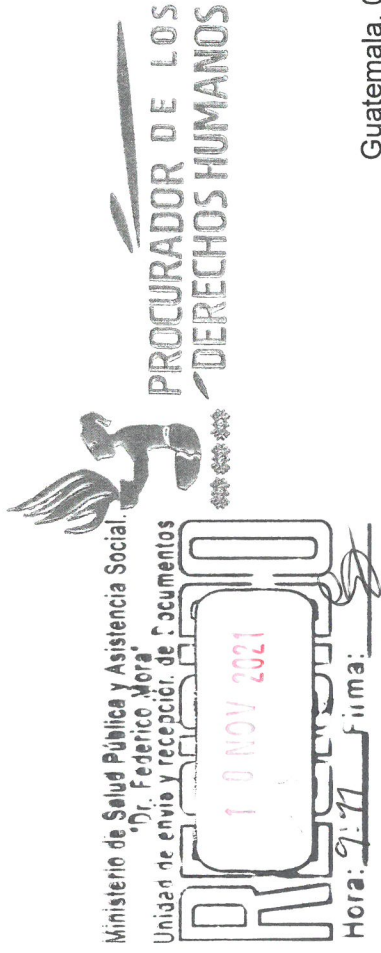




Guatemala, 03 de noviembre de 2021
Ref.CCML-PAII/ydvp-699-2021

**Doctor
Oscar Bathen
Director Ejecutivo Interino
Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora"
Su despacho**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos, para defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad, en el mes de octubre del presente año, realizó verificación de denuncia pública respecto a la falta de medicamentos para pacientes así como la atención a los mismos en el Hospital Nacional de Salud Mental, Dr. Federico Mora. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Dar seguimiento a los eventos de compras de medicamentos a efecto se cuente con los estándares terapéuticos y suministro necesario para los pacientes que los requieren debido a su condición psiquiátrica; en caso no se concrete la compra por motivos externos, en atención a la urgencia de la necesidad de contar con los mismos, establecer alternativas para suministrar a los pacientes los medicamentos idóneos para su condición.
2. Se reitera la recomendación notificada a través del oficio Ref. MCRC-PAI/EGGS/ydvp-502-2021, en el mes de agosto del presente año respecto a "realizar las acciones administrativas necesarias para que en coordinación con el MSPAS se encuentren alternativas urgentes para cubrir a las personas que se encuentran suspendidas o están en proceso de cuarentena por COVID-19, toda vez que la falta de personal tanto médico, de intendencia, de enfermería y de cocina, afecta directamente a los pacientes internos y a los pacientes externos"
3. Se reitera la recomendación notificada en el mes de junio y agosto del presente año, en "[c]oordinar con el MSPAS para que se agilice la descentralización de los servicios de salud mental, en el sentido que el MSPAS a través de las Direcciones de Área de Salud, asuman la responsabilidad de atender en la comunidad a los pacientes psiquiátricos, para lo cual se debe contar con un plan



de atención y distribución de medicamentos a nivel local", con lo cual se dispondrían de alternativas de atención frente a la pandemia.

4. Continuar con la implementación del protocolo de atención a pacientes internos y externos, a efecto de que los mismos puedan contar con recetas y medicamentos necesarios para su salud mental, evitando que se suspendan citas, consultas o medicamentos que pongan en riesgo la estabilidad mental y psiquiátrica de las y los pacientes.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

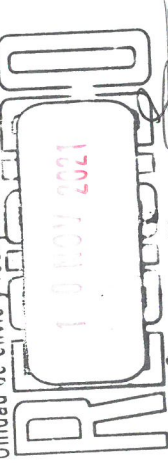
Atentamente,

c.c. archivo

Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
"Dr. Federico Lora"
Unidad de envío y recepción de documentos



Hora: 9:11 Firma: [Signature]